

Este recurso lleva el número 434/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 26 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2210

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ROSARIO CARRILLO CANO, contra el/a MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, en relación con Resolución del Director General de Servicios, de 3 de marzo de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto el 27 de diciembre de 1.993 sobre la petición del reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias económicas, derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 436/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 6 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2211

En cumplimiento de lo dispuesto por el artº 46-2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso nº 01/0000163/1994, interpuesto por DON VENANCIO SANTAMARIA GOMEZ, JOSE MANUEL CILLA GOMEZ y MARIA JOSE GARCIA CALVO contra la convocatoria del Pleno del AYUNTAMIENTO DE EZCARAY y todos los acuerdos adoptados en la sesión de 28 de Diciembre de 1.993, se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo a la resolución dictada por el mismo Organismo con fecha 29 de Julio de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la citada convocatoria.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 7 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2212

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª LOURDES GARCIA-FUENTES LOPEZ, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 30 de diciembre de 1.993, que desestima la petición sobre abono de trienios conforme a la cuantía correspondiente al Cuerpo o Escala al que actualmente pertenece.

Este recurso lleva el número 381/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 7 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2212

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JESUS TEJADA MARTINEZ, contra el/a DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA en relación con Resolución de 25 de marzo de 1.994, que desestima la reclamación de abono de todos los trienios reconocidos en la cuantía correspondiente al grupo en que se halla clasificada

la Escala a la que pertenece.

Este recurso lleva el número 442/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 7 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2214

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE JAVIER RUIZ FERNANDEZ, contra el/a DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA en relación con Resolución de 25 de marzo de 1.994, que desestima la reclamación de abono de todos los trienios reconocidos en la cuantía correspondiente al grupo en que se halla clasificada la Escala a la que pertenece.

Este recurso lleva el número 444/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 7 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2215

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. CESAREO SAENZ RUIZ, contra resolución de la Consejería de Medio Ambiente, del Gobierno de la Rioja, de 29 de abril de 1.994, por la que se impone una multa de 25.000 pesetas e inhabilitación temporal para la obtención de permisos de caza dentro de la Reserva Nacional de Caza de los Cameros y de los Cotos gestionados por el Gobierno de La Rioja.

Este recurso lleva el número 447/54.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 7 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2216

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por HEREDEROS DE MARTINEZ DE PINILLOS, S.A. contra resolución del Ayuntamiento de Arnedillo de 30 de mayo de 1.994, recaída en expediente sancionador de urbanismo nº 1/92, por la que se impone a la recurrente una multa de 1.960.000 pesetas.

Este recurso lleva el número 547/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 7 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2217

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ELADIO FERNANDEZ RUIZ Y Dª VIRGINIA EIBAR DE LA ENCINA, contra resolución del Tribunal económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 25 de abril de 1.994, desestimatoria de la reclamación nº 841/93, interpuesta contra la liquidación sancionadora nº 05000032, por la cual se exige la parte de sanción reducida atendiendo a la conformidad inicial prestada al acta nº 0886132-2 A01, incoada por Inspección de Tributos, por el concepto IRPF-1988.

Este recurso lleva el número 579/94